



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MAICAO - LA GUAJIRA
j01lctomaicao@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ordinario Laboral

DEMANDANTE/ACCIONANTE: YAN CARLOS GÓMEZ ÁLVAREZ C.C. 17.958.346

APODERADO DEMANDANTE: ROSANDRA JOSEFINA PUELLO VILLEROS C.C. 1.122.400.113 T.P.: 239.054

DEMANDADO/ACCIONADO: CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S. CONCIVILES S.A. (EN REORGANIZACIÓN) NIT 890.300.604-5

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS ZAMBRANO PARADA C.C. 79.941.844

Apoderado: MARIO ANDRÉS RESTREPO RODRÍGUEZ C.C. 1.144.028.396 T.P.: 237.220

Solidariamente

CÁRBONES DEL CERREJÓN LIMITED NIT 860.069.804-2

REPRESENTANTE LEGAL: ADOLFO RODRÍGUEZ GANTIVA

Apoderado: ROGER ENRIQUE AGUIRRE ORTÍZ C.C. 91.478.225 T.P.: 105.998

LLAMADA EN GARANTÍA

ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. SEGUROS CONFIANZA S.A.

Representante Legal: MÓNICA LILIANA OSORIO GUALTEROS C.C.

Apoderado: DIANA YAMILE GARCÍA RODRÍGUEZ C.C. 1.130.624.620 T.P. 174.390

Juzgado De Origen: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MAICAO – LA GUAJIRA

Radicado No.: 44-430-3153-001-2023-00123-00

Auto Interlocutorio: No. 495

Señor Juez,

Doy cuenta usted, informándole que en el proceso descrito en la referencia se allegó escrito que subsana la demanda dentro del término legal. La misma se encuentra para realizar el estudio de admisión. Sírvase proveer.



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MAICAO - LA GUAJIRA
j01lctomaicao@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rosandra Puello <rosandrajpuellovillero@gmail.com>

Mar 09/07/2024 15:48

Para: Juzgado 01 Laboral Circuito - La Guajira - Maicao <j01lctomaicao@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: juliana.alzate@cerrejon.com <juliana.alzate@cerrejon.com>; conciviles@conciviles.com <conciviles@conciviles.com>;
notificaciones.judiciales@cerrejon.com.co <notificaciones.judiciales@cerrejon.com.co>; pvega@conciviles.com
<pvega@conciviles.com>; consultas <consultas@abogadosjl.com>; gerencia@abogadosjl.com <gerencia@abogadosjl.com>;
Notificaciones Confianza <notificacionesjudiciales@confianza.com.co>; ccorreos@confianza.com.co
<ccorreos@confianza.com.co>; dgrabogada@gmail.com <dgrabogada@gmail.com>

📎 2 archivos adjuntos (15 MB)

CamScanner 04-07-2024 16.54.pdf; DD. YANCARLOS FONSECA_compressed.pdf;

Señor.

JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MAICAO - LA GUAJIRA
E. D. S.

Ref. proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia - 44-430-3153-001-2023-00123-00

ROSANDRA JOSEFINA PUELLO VILLEROS, mujer, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1122400113 actuando como apoderada judicial del proceso referenciado, muy comedidamente me dirijo a usted con el fin de subsanar la excepción previas decretada por usted en audiencia de conciliación el 3 de julio del presente año, en el término previsto.

aportó poder conferido por el demandante y copia de la demandada donde se puede evidenciar la subsanación decretada por usted. Igualmente se puede evidenciar que los documentos al tiempo fueron presentados a las demás partes procesales, para su mayor efectividad

y diligencia se tomó el correo donde este amable despacho notificó la audiencia de conciliación, en ese correo se evidencia todos los correos electrónicos de las partes procesales del proceso referenciado.

Además se agregó el correo de la doctora DIANA GARCIA R. que aparece como apoderada judicial de la aseguradora Confianza, este correo lo tome por documento presentado por esta, donde ratifica su condición de abogada de la aseguradora.

verificado cada correo de las partes judiciales y garantizando con este medio la entrega a ellos de estos documentos corregidos, de acuerdo a lo establecido en audiencia quedó subsanado el trámite procesal.

feliz tarde.

Maicao - La Guajira, trece (13) de septiembre de 2024.

J. Pertúz S.
JOSÉ DAVID PERTÚZ SALAMANCA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MAICAO, LA GUAJIRA. Trece (13) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MAICAO - LA GUAJIRA
j01lctomaicao@cendoj.ramajudicial.gov.co

Visto el informe secretarial que antecede, se avizora en el expediente que, en diligencia de 3 de julio de esta anualidad, se declaró probada la excepción previa de Incapacidad o indebida representación del demandante o del demandado, propuesta por la demandada CONCIVILES S.A.S., en el cual se le concedió el término de 5 días para que allegara la subsanación de la demanda.

Por lo que, el día 7 de julio de 2024 la apoderada de la parte demandante allegó escrito de subsanación de la demanda dentro del término legal concedido por esta judicatura en auto 3 de julio de 2024.

Examinado el escrito presentado, se tiene que la subsanó el poder por lo corresponde a este juez reconocer personería jurídica a la apoderada, para continuar con el trámite de la audiencia del 77 CPTSS, se señalará nueva fecha.

Para los fines que estimen pertinentes se deja a disposición de las partes el link del proceso electrónico: 44-430-3153-001-2023-00123-00

Para ingresar a la audiencia se les solicita a las partes copiar el siguiente link en sus navegadores de internet: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NzBkYTRkZjctMTg4Mi00OTNiLTlIOGEtMjZiYzdmNml5MGYz%40thead.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22493019f4-1950-4e07-ab0d-dee983b78b3f%22%7d

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Maicao,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica a la abogada ROSANDRA JOSEFINA PUELLO VILLEROS identificada con C.C. 1.122.400.113 De San Juan Del Cesar – La



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MAICAO - LA GUAJIRA
j01lctomaicao@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guajira T.P. No. 239.054 como apoderada del señor YAN CARLOS GÓMEZ ÁLVAREZ, en los términos en los que le fue conferido el poder.

SEGUNDO: FIJAR el próximo **lunes veintiuno (21) de octubre de 2024 a las 09:00 AM** para la celebración de la continuación de audiencia conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, conforme a lo establecido en el artículo 77 del CPTSS, audiencia que se llevará a cabo de manera virtual a través de la Plataforma Teams. **Se les informa a los apoderados y a las partes que, en caso de no contar con medios tecnológicos para unirse a la audiencia a través de la plataforma digital, deberán informar a este despacho con suficiente anterioridad a la realización de la audiencia con el objeto de llevarla a cabo en las instalaciones del despacho en el que una vez comparezca se proveerá a la parte los medios necesarios que le permitan participar de la misma conservando las medidas de bioseguridad y el aforo establecido por el consejo superior de la judicatura.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ BENJAMÍN BALLESTEROS ALVARINO
JUEZ

Firmado Por:

Jose Benjamin Ballesteros Alvarino

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001 Laboral

Maicao - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6caca7c8a9fa6dd6cc8f924e7ed6e2d87a34b615a982ab7d28f91e59eae5d**

Documento generado en 13/09/2024 11:26:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>